

3. También sugiere al peticionario que debería presentar la cuestión del sueldo que devengó durante su enfermedad al Tribunal del Trabajo si considera que su reclamación es justa.

582a. sesión,  
21 de febrero de 1955.

**1142 (XV). Peticiones del Sr. Emmanuel Bayiha y otros (T/PET.5/224) y de la Mesa del Comité de la Union des populations du Cameroun de Batoufam (T/PET.5/236)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Emmanuel Bayiha y otros, así como la de la Mesa del Comité de la Union des populations du Cameroun de Batoufam, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/224, T/PET.5/236, T/OBS.5/28, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora, y especialmente sus observaciones respecto de los sueldos de los maestros africanos;

2. Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora revisará los casos de los 26 alumnos que fueron expulsados permanentemente de la Escuela Profesional de Duala y que considerará la posibilidad de readmitirlos;

3. Invita al Secretario General a comunicar a los peticionarios la parte del informe del Consejo de Administración Fiduciaria dirigido al décimo período de sesiones de la Asamblea General, que se refiere al adelanto de la enseñanza en el Territorio.

582a. sesión,  
21 de febrero de 1955.

**1143 (XV). Petición de un grupo de maestros adjuntos (T/PET.5/227 y Add.1 a 3)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de un grupo de maestros adjuntos relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/227 y Add.1 a 3, T/OBS.5/28 y Add.1, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que los seis bachilleres que presentaron demasiado tarde sus solicitudes de becas se encuentran en la actualidad en Francia como becarios;

2. Invita al Secretario General a comunicar a los peticionarios la parte del informe del Consejo de Administración Fiduciaria dirigido al décimo período de sesiones de la Asamblea General, que se refiere al adelanto de la educación en el Territorio.

582a. sesión,  
21 de febrero de 1955.

**1144 (XV). Petición de los Syndicats des petits planteurs de Ndangeng, Komo, Mvoua, Ngoya y Nkol-Kougda (T/PET.5/230)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los

Syndicats des petits planteurs de Ndangeng, Komo, Ngoya y Nkol-Kougda, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/230, T/OBS.5/28, T/L.521),

Invita al Secretario General a comunicar a los peticionarios:

a) La resolución 859 (IX) de la Asamblea General relativa a la audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa;

b) La parte del informe del Consejo de Administración Fiduciaria dirigido al décimo período de sesiones de la Asamblea General, que se refiere al adelanto económico del Territorio.

582a. sesión,  
21 de febrero de 1955.

**1145 (XV). Petición de los habitantes de la aldea de Ben Nyong (T/PET.5/233)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los habitantes de la aldea de Beng Nyong relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/233, T/OBS.5/34, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente respecto de que:

a) El terreno situado en Makak se clasificó como reserva forestal después de la conferencia que se celebró en 1936;

b) Durante esta conferencia no hubo oposición respecto de esta clasificación;

c) Los habitantes de la región todavía disponen de suficientes terrenos labrantíos para sus necesidades;

2. También señala a la atención de los peticionarios el hecho de que ciertos terrenos se clasifican como reservas forestales y se restringe la utilización de bosques solamente porque es necesario conservar el suelo y los otros recursos naturales del Territorio, lo cual beneficia a todos los habitantes del Territorio;

3. Invita a la Autoridad Administradora a esforzarse, como afirma haberlo hecho siempre, cuando clasifique ciertos terrenos como reservas forestales y cuando decida lo que quedará autorizado o prohibido en las reservas forestales, por hacer concordar su política con los verdaderos intereses de la población.

582a. sesión,  
21 de febrero de 1955.

**1146 (XV). Petición de la Mesa del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Song-Mandeng (T/PET.5/234)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Mesa del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Song-Mandeng relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/234, T/OBS.5/32, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora;